

En caso Canal Zañartu: Diputados instan a la DGA a fijar criterios por derechos de agua

Comisión investigadora envió oficios a diferentes entidades por este caso.

EYN

Una comisión investigadora de la Cámara de Diputados instó a la Dirección General de Aguas para establecer criterios que sustenten la seguridad jurídica respecto de los derechos que se poseen en caudales; esto, a propósito de la supuesta extracción irregular de aguas que desde el río Laja habrían realizado los administradores del Canal Zañartu (ACCZ).

Las conclusiones de la comisión investigadora se conocen luego de que a mediados del año pasado, canalistas y gremios presentaron una querrela criminal contra autoridades de la DGA por permitir la eventual extracción ilegal de agua en el canal mencionado.

Según estas asociaciones, mediante resoluciones del año 2021 y 2022, la propia DGA del MOP había confirmado que la Asociación de Canalistas del Canal Zañartu solo podía extraer del río Laja hasta 22,6 m³/s y que sus extracciones por sobre ese caudal eran ilegales. Sin embargo, acusaron que sin que mediara modificación de esa resolución judicial, "los querrellados, por razones que deberán determinarse durante la investigación, en el mes de agosto de 2023, dictaron una nueva resolución que supuestamente 'complementa' la del año 2022, modificándola radicalmente, para aumentar el caudal desde

22,6 m³/s a 33,0 m³/s".

Añadieron que mediante Resolución Exenta N° 2320, de fecha 30 de agosto de 2023, se modificó "ilícitamente la Resolución DGA N° 3549, de fecha 15 de diciembre de 2022, agregando de manera absolutamente ilegal y arbitraria dos numerales a la parte resolutive, invalidando de este modo la resolución original dictada por el mismo organismo, sin existir fundamento jurídico alguno para ello".

Ante este escenario, los parlamentarios acordaron enviar oficios al Ministerio Público, para que evalúe la procedencia de eventuales acciones penales y al Ministerio de Obras Públicas, para que adopte las medidas administrativas y disciplinarias correspondientes.

El presidente de la Asociación de Canalistas del Laja, Germán Hermosilla, destacó que "el informe confirma que la DGA infringió normas y que el Canal Zañartu no logró justificar por qué pretende extraer más agua del río Laja que la que ha extraído históricamente, que son 22,6 m³/s (...) la DGA tiene la obligación de generar certeza y seguridad en la gestión del agua en nuestro país, ya que no puede ser posible que un cambio de criterio de un funcionario pueda modificar los derechos de agua, que son un activo fundamental para decenas de miles de agricultores y regantes".

ACCIONES

Se ofició a la Contraloría, al MOP y al Ministerio Público para evaluar acciones penales y administrativas.